

Expediente 2024/PL077

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2020-PL077
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	PAIF: 2024-2025 LIMASAM Y partida presupuestaria 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996, ejercicios 2024 al 2026, de acuerdo a la Orden de 4 de septiembre de 2023
Gestión interna	Departamento proponente	Centro Ambiental
	Responsable del contrato	Dir. Centro Ambiental: Javier Pazos Parent
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

Financiación	Componente	Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3
	Inversión	2.600.000 € (IVA incluido)
	Proyecto	Asociado al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
	Subproyecto	Actuación CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA INCREMENTAR SU EFICACIA EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES SUSCEPTIBLES DE SER RECICLADOS, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 4), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.
	Actuación	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MONTAJE DE LOS EQUIPOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE ENVASES EN EL FLUJO (<80mm), EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (TMB), UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA -LOS RUICES-, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION-UE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, INVERSIÓN 3).
	Programa UE- Localizador	Fondos Next Generation UE- PRTR
	Reparto aportación	Organismo: Unión Europea _ Porcentaje: 55,08% _ Aportación: 1.432.163,91 € Organismo: Limpieza de Málaga S.A.M._ Porcentaje: 44,92%_ Aportación: 1.167.836,1 €
Se declara expresamente la ausencia de doble financiación para este contrato, de conformidad con el Anexo III.D de la Orden Ministerial HFP/10/30/2021		
Medidas antifraude	Aprobación del Plan de medidas antifraude y anticorrupción	El contrato queda sujeto al "Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ayuntamiento de Málaga" (el cual se encuentra publicado en la web https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/gobierno-abierto/galleries/Otra-informacion-de-Transparencia/2022-02-10-DECRETO-FIRMADO-SR-ALCALDE-Antifraude-2022.pdf), al que se encuentra adherido LIMASAM conforme a la Declaración Institucional de Adhesión suscrita por el Director-Gerente con fecha de 07/09/2023 (https://limpiezademalaga.es/documentos/)
	Buzón de denuncias	Se pueden presentar denuncias relacionadas con la ejecución del presente Plan en este enlace: Enlace al buzón de denuncias https://proyectoeseuropeosmalaga.compliance.ebisum.com/dashboard
Cumplimiento de las condiciones del Plan	Esta entidad ha cumplimentado los cuestionarios del Anexo III de la Orden Ministerial HFP/10/30/2021 , cumpliendo con las condiciones necesarias para su ejecución	

	
Expediente 2024/PL077	Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Responsable del cumplimiento del Plan	Se delega la representación de esta Entidad, como Entidad Instrumental (EI), en el responsable del contrato en lo que corresponde a sus funciones.
--	--

Otros elementos relativos al expediente	<p>Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.</p> <p>Contrato reservado: No.</p> <p>Contrato relacionado con menores de edad: No.</p>
--	---

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea -Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).	
Código CPV	42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales. 45000000-7 Trabajos de construcción	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Tras estudiar la conveniencia de la división en lotes del objeto del contrato, se considera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, que el contrato no debe dividirse en lotes, ello es debido a la naturaleza de su objeto, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas, cumpliendo de igual manera con la finalidad del contrato en el ámbito territorial afectado. Se requiere que el suministro e integración de los diferentes equipos suministrados sea prestada por una misma empresa adjudicataria para asegurar que la remodelación de la planta sea viable y alcance los ratios de recuperación esperados, ya que, deben integrarse los diferentes equipos de distintos fabricantes correlacionados entre sí, y el conjunto de todos ellos debe funcionar y dar los rendimientos totales solicitados, por lo que es imprescindible para la correcta ejecución del contrato que haya un único adjudicatario integrador de todos los equipos	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>Nuestro modelo de producción y consumo, basado en una economía lineal con una continua generación de residuos, está provocando una situación insostenible desde el punto de vista medioambiental y social.</p> <p>En su ámbito de competencia y para intentar poner freno a estos problemas ambientales, la Unión Europea lleva años legislando para que los países miembros prevengan y gestionen sus residuos de manera adecuada. La Directiva Europea 2008/98/CE ya fijó el objetivo de reciclar el 50% del total de los residuos de uso doméstico generados en el año 2020. Como no todos los países de nuestro entorno lograron alcanzar este objetivo, el Plan de Acción para la Economía Circular (Comisión Europea, 2015) amplió el horizonte temporal, fijando como objetivo la preparación para la reutilización y el reciclaje del 55 % en 2025 de los residuos domésticos generados, del 60 %, en 2030 y alcanzar el 65 % en 2035.</p> <p>Por su parte, España, en junio de 2020 aprobó la Estrategia Española de Economía Circular ("España Circular 2030"), que representa el marco de actuación para promover la transición hacia una economía circular y marca objetivos para esta década, que permitirán reducir en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos respecto a 2010. Además, con fecha 8 de abril de 2022, se aprobó la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, con la finalidad de cumplir con los nuevos objetivos establecidos en las directivas comunitarias de residuos,</p> <p>Al objeto de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales valorizables en los residuos depositados en la fracción resto (contenedor gris) se dispone de plantas de tratamiento mecánico-biológico que recuperan materiales erróneamente depositados por la ciudadanía en estos contenedores (envases, papel-cartón, materia orgánica, ...)</p> <p>Para complementar en la actual planta de tratamiento de la fracción resto de la ciudad de Málaga, se plantea incorporar una nueva instalación propuesta, consistente en una línea de recuperación de materiales reciclables (subproductos) en la fracción menor de Ø80 mm y contribuir de forma conjunta a los objetivos de reciclaje, con la mejora de los rendimientos de recuperación y reciclado de la planta de tratamiento mecánico biológico de residuos municipales.</p> <p>La remodelación mencionada incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Implantación de nuevos equipos. <input type="checkbox"/> Reubicación o remodelación de algunos de los equipos existentes. <input type="checkbox"/> Adecuación de las instalaciones auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de la planta. <input type="checkbox"/> Implantación de nuevas estructuras. <p>Tras realizar estas operaciones, se conseguirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor limpieza en la fracción menor de Ø80 mm recuperada. <input type="checkbox"/> Mayor recuperación de subproductos.
------------------	--

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL077					
Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).					

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mejorar de los rendimientos de recuperación y reciclado. <input type="checkbox"/> Disminución del porcentaje de rechazos de la planta. <input type="checkbox"/> Reducir el rechazo a vertedero <p>Considerando la tipología de los residuos entrantes (residuos procedentes del ámbito doméstico) se ha buscado una solución que permita el mejor tratamiento de los mismos. En consecuencia, en base a la caracterización estimada y la producción de residuos a tratar, se ha realizado el diseño de un proceso de tratamiento que tiene como objetivos específicos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máxima fiabilidad y robustez de los procesos propuestos. Se diseñan líneas y procesos sobredimensionados para dotar de flexibilidad de operación a la Planta. - Máxima flexibilidad y modularidad en el diseño, de forma que confieran al sistema elasticidad para el tratamiento de los residuos consecuencia de la evolución de la cantidad y calidad de los materiales de entrada. - Dotación a la instalación de equipos con alto grado de automatismo que garanticen una efectividad máxima de selección de materiales reciclables. - Implantación de equipos que garanticen una disponibilidad de línea mínima del 90 % <p>Es objeto de esta licitación, por tanto, desarrollar la contratación del suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm) de la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB) de la fracción resto, ubicada en el centro ambiental de Málaga – Los Ruices. Este proyecto es financiado parcialmente por la UE con fondos NEXT GENERATION en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia componente 12 “ Política Industrial de España 2030” cuya inversión 3, Política de residuos e impulso a la economía circular busca dar continuidad a la normativa recientemente aprobada, acompañar al conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de los residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar.</p> <p>La legislación estatal (Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 7/22, de Residuos y Suelos Contaminados) establece además que las competencias en materia de recogida y gestión de residuos, así como la limpieza de los espacios públicos corresponde a las entidades locales que, en el supuesto del municipio de Málaga, están asignadas a LIMASAM.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, con este contrato se pretende lograr la mayor recuperación de materiales reciclables y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos tanto en la ley de residuos 7/2022 como en el paquete de Economía Circular y directivas europeas asociadas. Para ello, disponer de una planta de tratamiento mecánico biológico de última tecnología con equipos de tratamiento y separación de residuos de alto rendimiento y eficiencia es un elemento clave para la consecución de los objetivos de reciclaje y disminución de depósito en vertedero del término municipal de Málaga. Por todo ello, el suministro de equipamiento y montaje de equipos para incluir una nueva línea de tratamiento en la actual planta de tratamiento mecánico- biológico es una contratación idónea para el fin perseguido.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Obra (accesorio)	
Procedimiento Tramitación	Abierto (SARA) Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	<input type="checkbox"/>

Expediente 2024/PL077	Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).
------------------------------	---

Criterios de valoración	Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/>
	Varios criterios objetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato (conforme a lo establecido en el cronograma de trabajos del proyecto)	
	Número de meses	6 meses.	
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	
Prórrogas	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.	
Duración total	6 meses.		
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:		<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>El plazo de ejecución estimado para el desarrollo de las obras proyectadas es de seis (6) meses según se detalla en el anejo de programación de los trabajos, en el que se muestran las principales áreas a ejecutar y su duración (las cuales se habrán de solapar en función del plan de obra del PPT):</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD EQUIPOS 0,5 MESES - TRABAJOS PREVIOS 1 MES - OBRA CIVIL 3,0 MESES - INSTALACIONES 2,5 MESES - SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN 5,5 MESES 		
	No		<input type="checkbox"/>
Indicadores de Desarrollo del Proyecto	Disponer de una nueva línea de recuperación de materiales reciclables (< 80mm) en la planta tratamiento de la fracción resto del contenedor gris, con todos los equipos nuevos modernizados de acuerdo al proyecto técnico y la recuperación de los diferentes materiales recogidos en el pliego con los rendimientos previstos en este		

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	2.148.760,33 €			
PBL (con IVA)	2.600.000,00 €			
Sistema de determinación de precios	La determinación del presupuesto base de licitación que establece el precio del contrato es resultado de los cálculos que se reflejan en este apartado, que procede del presupuesto del proyecto de ejecución anexo al pliego de prescripciones técnicas.			
	COSTES DIRECTOS			
		CAPÍTULO 1 OBRA CIVIL	199.124,67	11,03%
		CAPÍTULO 2 INSTALACIONES	43.289,75	2,40%
		CAPÍTULO 3 EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS	1.553.155,78	86,01%
		CAPÍTULO 04 SyS	8.219,92	0,46%
		CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD	1.060,00	0,06%
		CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS	830,83	0,05%
		TOTAL COSTES DIRECTOS	1.805.680,95 €	
		GASTOS GENERALES (13%)	234.738,52	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	108.340,86		
El precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.				
No se ha incurrido en discriminación por razón de género y/o categoría profesional.				
Resulta así un importe de licitación de:				
	Presupuesto de ejecución material	1.805.680,95 €		
	Gastos generales (13%)	234.738,52 €		

Expediente 2024/PL077

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	Beneficio industrial (6%)	108.340,86 €
	Subtotal (suma)	2.148.760,33 €
	IVA (21%)	451.239,67 €
Justificación	Según precios de mercado.	
Precios parciales	Sí: No	
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP No	
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales. No	
		x

Desglose^{1*}	Costes directos	81 %
	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

Año	Partida	Importe (IVA incluido)
2025	Ayto: Programa 1623 Económica 62300	1.167.836,1 €
2025	Junta: partida presupuestaria 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996	1.432.163,91 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	2.148.760,33 €
	Con IVA	2.600.000,00 €

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

Expediente 2024/PL077

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Importe: 2.148.760,33 €.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios.
	Justificación	Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo que asegure el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros y obras realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a 1.000.000,00 € A los efectos de lo que se considerará contrato de igual o similar naturaleza se advierte lo siguiente: Dadas las características del objeto del contrato, y con el fin de que quede acreditada la experiencia exigida para la correcta ejecución del mismo, la entidad propuesta para ser adjudicataria, deberá acreditar tener experiencia en el suministro e instalación de plantas de tratamiento de residuos urbanos con capacidad de, al menos, 100.000 toneladas anuales.
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
	Justificación	Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.	
Acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ² . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

² Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador

Expediente 2024/PL077	Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.
---------------------------------------	--

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No es necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios materiales	Sí. Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0												
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar 												
	Documentación a aportar	Anexo I CCP												
	Puntuación máxima	50 puntos												
	Justificación	El precio es uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en la LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación.												
CO2: Reducción del plazo de entrega de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Descripción	Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reducción del plazo de entrega de los equipos en el centro ambiental establecido en el Plan de Obra.												
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reducción de 1 semana</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 2 semanas</td> <td>8 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 3 semanas</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 4 semanas</td> <td>15 puntos</td> </tr> <tr> <td>No se oferta reducción</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Puntuación	Reducción de 1 semana	5 puntos	Reducción de 2 semanas	8 puntos	Reducción de 3 semanas	12 puntos	Reducción de 4 semanas	15 puntos	No se oferta reducción	0 puntos
	Oferta	Puntuación												
	Reducción de 1 semana	5 puntos												
	Reducción de 2 semanas	8 puntos												
Reducción de 3 semanas	12 puntos													
Reducción de 4 semanas	15 puntos													
No se oferta reducción	0 puntos													
Documentación a aportar	Anexo I CCP.													
Puntuación máxima	15 puntos													
Justificación	Se utiliza el criterio de reducción del plazo de entrega de equipos, al objeto de reducir los plazos de suministro de los equipos y su posterior montaje consiguiendo la finalización del contrato y la disponibilidad de uso y tratamiento de los residuos municipales de forma más eficiente con anterioridad; este criterio supone una mejora sobre el plazo de entrega máximo establecido en el apartado 5. Plan de Obra del proyecto de ejecución – que es desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato (conforme a lo establecido en el cronograma de trabajos del proyecto), salvo mejor oferta del contratista que resulte adjudicatario.													

justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Expediente 2024/PL077

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

CO3: Reducción del desmontaje y montaje de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Descripción	Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reducción del plazo de desmontaje equipos antiguos y montaje de nuevos, incluida la puesta en funcionamiento en vacío de la Planta completa (tiempo total de parada de planta).	
	Fórmula	Oferta	Puntuación
		Reducción de 1 semana	7,5 puntos
		Reducción de 2 semanas	15 puntos
		No se oferta reducción	0 puntos
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	Se utiliza el criterio de reducción del plazo de montaje, al objeto de reducir la duración de la parada de la planta ya que durante el plazo de parada no será posible realizar tratamiento de los residuos, y un menor plazo de montaje implica una menor parada de planta. El tiempo total de parada de planta, corresponde al plazo de desmontaje de los equipos antiguos y montaje de nuevos, incluida la puesta en funcionamiento en vacío de la Planta completa. Este criterio permite valorar aquellas propuestas que reducen la afección al servicio de tratamiento de residuos, y supone una mejora sobre el plazo de desmontaje/montaje máximo establecido en el Plan de Obra del proyecto de ejecución, que se ha previsto en 2 meses.		
CO4: Ampliación del plazo de garantía técnica de los equipos estratégicos	Descripción	Las licitadoras podrán ofrecer una ampliación del periodo de garantía de los equipos estratégicos determinados en el Proyecto técnico	
	Fórmula	Oferta	Puntuación
		Ampliación de 1 año	5 puntos
		Ampliación de 2 años	10 puntos
		No se oferta ampliación	0 puntos
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	10 puntos		
Justificación	Un mayor plazo de garantía implica asegurar una mayor durabilidad y eficacia de los equipos y funcionamiento de la planta, suponiendo una eficiente utilización de los recursos municipales.		
CO5: Presentación de memoria técnica con diagrama de flujos	Descripción	Las empresas licitadoras presentarán una declaración responsable y memoria técnica detallando: diagrama de flujos con todos los equipos propuestos en la planta, indicando su codificación y de acuerdo a los planos aportados. Además, el diagrama de flujos indicará las toneladas/h que transitan por todos y cada uno de los equipos de la planta de acuerdo a la caracterización aportada en el proyecto que permita justificar la capacidad de los equipos y los transportadores de cada punto de la planta de acuerdo a la propuesta realizada. Se deberá adjuntar: - Planos y diagramas de flujos y masas en formato PDF. - Fichas técnicas de equipos propuestos. - Memoria descriptiva del proceso y equipos. Las dimensiones y datos generales de los mismos, y su descripción podrá ser apoyada en imágenes del proceso propuesto indicando el código de cada equipo que se corresponderá con el diagrama de proceso así como la justificación adecuada.	
	Fórmula	La presentación de dicha memoria con el alcance indicado será valorada con 10 puntos, para aquellos licitadores que presenten esta documentación y 0 puntos, en este criterio, para aquellos que no la presenten en toda su integridad.	
	Documentación a aportar	- Anexo I CCP y - Memoria con la siguiente documentación de conformidad con el apartado descripción: ✓ Planos y diagramas de flujos y masas en formato PDF. ✓ Fichas técnicas de equipos propuestos. ✓ Memoria descriptiva del proceso y equipos. Las dimensiones y datos generales de los mismos, y su descripción podrá ser apoyada en imágenes del proceso propuesto indicando el código de cada equipo que se corresponderá con el diagrama de proceso así como la justificación adecuada.	
	Puntuación máxima	10 puntos	
	Justificación	La presentación de esta memoria permitirá conocer a LIMASAM el alcance comprometido de los trabajos, así como los elementos que suministrar.	

Naturaleza

Obligatoria: Obligación contractual esencial
Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Expediente 2024/PL077	Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).
-----------------------	---

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>En virtud de lo previsto en el artículo 85.5 RGLCAP, se toma la decisión de reducir en un tercio los porcentajes establecidos en los párrafos anteriores a efectos del cálculo de la baja anormal o desproporcionada en tanto en cuanto los valores económicos empleados para la configuración del presupuesto han sido ajustados de manera óptima en función del mercado, la financiación del contrato y los componentes de la prestación, lo que permite considerar que las ofertas que estén por debajo de los umbrales señalados tengan una posibilidad mayor de resultar anormalmente desproporcionadas.</p>
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p> <p>El resto de los criterios objetivos no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCAJ Andalucía).</p>

13.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De carácter medioambiental	<p>Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.</p> <p>Concreción: Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.</p>
Incumplimiento	<p>A tal efecto, será considerado como obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento durante la ejecución del contrato será causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP</p>
Documentación que aportar	<p>Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista.</p> <p>Forma de acreditación, mediante la siguiente documentación específica: contrato de tratamiento.</p> <p>La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>

14.GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 24 meses a partir del acta de recepción
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • En efectivo, mediante ingreso a cuenta. (Se solicitará la información por email: licitaciones@limpiezademálaga.es). 	

Expediente 2024/PL077	Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad (potestativas para el OC)
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	
	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	2% del precio del contrato
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	1% del precio del contrato
	Semana de retraso en la aportación de documentación relativa a la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	1% del precio del contrato
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	2% del precio del contrato
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	1% del precio del contrato
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	1% del precio del contrato
	Incumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, respecto a hitos y objetivos CID, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo	1% del precio del contrato

17. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

18. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
PRTR.	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ NIF del contratista o subcontratistas. 	

Expediente 2024/PL077

Objeto: Objeto: Suministro de equipamiento y montaje de los equipos, para la recuperación de envases en el flujo (<80mm), en la Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB), ubicada en el Centro Ambiental de Málaga -Los Ruices-, financiado por la Unión Europea - Next Generation-UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Málaga a fecha de firma electrónica

Javier Pazos Parent

Director Técnico Centro ambiental